

1299-1803
Junto en Oviedo
C-31. n. 386

El Excmo. D. Francisco de los
Reyes en virtud de la Real
Sentencia q. en el punto
se hizo diligida por mi
nuncio, me dice que en cum-
plimiento de lo referido en
terceramente sobre el asun-
to ha dado por los ordenes
convenientes para q. se lleve
todo a debido efecto en los
formos q. S. E. ha acordado
a la buena en tiempo oportu-
nidad.
Lo mandado a V. para q.
se cumpla por todo en notoria
de la misma Real Cedula.

386



Jun
h. e.
e 2.
ext
axe
iti
in

manifiestada la sanc.
 facion q. me cabe en ha-
 ver podido contribuir a las
 intenciones
 Dico que a V. m. a. co.
 no debo. Valencia 26. de
 Sep. de 1802.

Miguel Vitor

Dr. D. Josef Inocencio de Llano

El Sr. Oficio del Esp. por Principe de la Paz con
 fecha del 18. de ult. ha puesto el sello a la
 utilidad y benef. de la Empresa de Lombos. Por el
 manifiesta su Esp. a la Junta q.uber. de Lombos
 q. ha expedido las pro. para q. para q. a Joaq.
 Balaguer, Fr. Juan y Luis Garrido maximos q.
 se han inutilizado p. el servicio, en el ordo facultad
 armada durante la guerra ult. de le den su
 invalidacion o ordenanza.
 El logro de esta gracia q. era el unico
 asunto q. tenia pendiente la J. ha terminado sus
 tareas en la ult. sesion celebrada el 16 de Oct. p. de
 y en ella acordó q. por mejorarse a V. todos los
 papeles relativos a la Empresa, segun asi lo tenia
 determinada la Asociacion de Subter. Asi
 para me cabe el honor de dirigirla a V. tanto las
 actas y docum. de la Secretaria de la J. de Lombos
 como los de su direccion y Feroresia, afin de que
 depositados en el Archivo de la R. Sociedad conserven
 una memoria perpetua de la util realizacion de
 este importante Proyecto sup. Dios que a V.
 n. a. d. Sal. y g. de 1802. = De V. m. de Llano
 secret. = J. D. Fran. Pirolon =

1799-1802. Junta de Lombos
 C-31, n. 387

